(Autoriza devolución)

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

DAEM

FGR/PAC/\$CG/CCM/eitm

SANTA CRUZ, 20 de Febrero 2020.-

VISTOS:

1.- Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Decreto Exento N° 82 de fecha 18/01/2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, por las necesidades y obligaciones de hacer devolución de excedentes del "Bono de asistentes de la Educación", correspondiente a segundo proceso Ley N°20.883, art.59 Rex.6413. Por un monto de \$65.060 (sesenta y cinco mil sesenta). A nombre de Secretaria Regional Ministerial Educación VI Región. Por no corresponder el pago. Antecedentes adjuntos en Memorándum N° 17.

DECRETO EXENTO N° 607

- **01. GÍRESE** a **Secretaria Regional Ministerial Educación VI Región,** R.U.T. N° **60.901.008-8** la suma de **\$65.060.-** (sesenta y cinco mil sesenta pesos), de acuerdo a lo señalado en el Considerando.-
- **02. CÁRGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.26.01.001.001, del Presupuesto de Educación Vigente. Cargo Educación.-
- 03. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
- 04. Por orden del Señor del Alcalde.

FERMIN GUTIERREZ RIVAS

Secretario Municipal

PAOLA ACUÑA CACERES

Administrador Municipal

C.C.:

DAEM

(1

Transparencia

(2)